

SEÑOR USUARIO RECUERDE QUE...

No está contemplado en ninguna disposición legal y/o reglamentaria de tránsito y transporte la exigencia por parte de las empresas de transporte terrestre automotor o persona natural, paz y salvos, certificaciones, constancias y/o alguna consulta, ante esta Supertransporte para obtener o poder efectuar entre otros los siguientes trámites o documentos:

- Cesión del contrato para traspaso del vehículo ante los organismos de tránsito.
- Entrega de la tarjeta de operación por parte de las empresas de transporte.
- Entrega de seguros de RC (responsabilidad civil) y RCRC (responsabilidad civil extra contractual).
- Entrega de los documentos que sustenta la operación de los equipos de transporte.
- Traslado o cambio de empresa de servicio público a otra.

SEÑOR USUARIO RECUERDE QUE...

Para tramitar...

No olvide que si tiene sanciones debidamente ejecutoriadas en contra de su representada, y desea obtener información por parte de la Supertransporte, debe acreditar la calidad de representante legal de la compañía de transporte y comprobar que se encuentra vigilada, controlada e inspeccionada por la Supertransporte. Para esto debe presentar los siguientes documentos:

- Registro de Cámara y Comercio
- Cédula del representante legal de la empresa
- En caso de licitación demostrar y/o exhibir el tiempo máximo de presentación de la certificación de conformidad con los términos de referencia de la licitación referida.